

Aclaratoria Rectificacion Del Apellido De La Actora

JURISPRUDENCIA

Aclaratoria. Rectificación del apellido de la actora.

Se acoge

el recurso de aclaratoria, rectificando el apellido de la actora transcripto en la sentencia de divorcio recurrida.

SAN

PEDRO DE JUJUY, 01 DE DICIEMBRE DE 2016.- VISTO: Que, a fs. 39 obra Sentencia dictada en estos autos A-15411/02, caratulado "DIVORCIO VINCULAR SOLICITADO POR EMA ZUBELZA Y MANUEL ALEJANDRO ORELLANA» y; Y

CONSIDERANDO: Que se advierte, que se ha incurrido en un error involuntario en la parte resolutive de la Sentencia dictada en fecha 09 de Noviembre de 2004, al consignar el apellido "SUBELZA» (incorrecto) debiéndose consignar "ZUBELZA» (correcto) y que no pudo ser inscripto el Divorcio Vincular, en los libros del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en tal sentido la aclaratoria resulta procedente.- Por ello, es que: RESUELVO: I.-Aclarar el Punto I de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 09 de Noviembre de 2004, la que quedará redactada de la siguiente manera: Hacer lugar a la presente demanda y, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges EMA ZUBELZA y MANUEL ALEJANDRO ORELLANA, cuyo matrimonio se celebrara el día 20 de Abril de 1981, mediante Acta 5867, Folio 11, Tomo 25, de los libros de la Oficina de Libertador General San Martín, del REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, todo ello por culpa de ambos y por los alcances de los arts. 3574, 217, 218 y ccs. del Código Civil/ Ley 23.515/87.- II.- Conceder al concurrente el beneficio de Justicia Gratuita.- III.-Notifí-quese, agréguese copias en autos, etc.

014056E